



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24464
20 de agosto de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

LA SITUACION EN EL SAHARA OCCIDENTAL

Informe del Secretario General

INTRODUCCION

1. En la carta que me dirigió el 3 de junio de 1992 (S/24059), el Presidente del Consejo de Seguridad me informó de que el Consejo acogió con satisfacción el acuerdo entre las partes para celebrar conversaciones con mi Representante Especial, Sahabzada Yaqub-Khan, en un afán por reactivar el plan de arreglo para un referéndum sobre la libre determinación de los habitantes del Sáhara Occidental, y reafirmó a la vez su apoyo a los esfuerzos que realizamos en este sentido; el Consejo estuvo de acuerdo conmigo en que era necesario mantener el despliegue actual de la MINURSO en el Sáhara Occidental a fin de supervisar la cesación del fuego en esa región. Este informe se presenta de conformidad con el último párrafo de la carta del Presidente en que se me pide que presente, lo antes posible, un nuevo informe sobre los progresos realizados en la aplicación del plan.

I. ASPECTOS MILITARES

2. El Comandante Adjunto de la Fuerza, General de Brigada Luis Block Urban (Perú), ha seguido desempeñando la función de Comandante interino de la Fuerza mientras se designa a un nuevo Comandante de la Fuerza. Está previsto que el General de División Block Urban se reintegre al servicio de su país a fines del mes en curso. He iniciado consultas con su sucesor y en breve presentaré al Consejo de Seguridad una propuesta al respecto.

3. En los tres meses transcurridos desde mi último informe, el número de violaciones de la cesación del fuego confirmadas por los observadores de la MINURSO ha disminuido drásticamente. En tanto que en el período de tres meses comprendido entre marzo y mayo de 1992 la MINURSO informó de un total de 102 violaciones, el número total registrado en el período comprendido entre junio y agosto disminuyó a sólo seis violaciones confirmadas por la MINURSO, y todas ellas se atribuyeron al lado marroquí. Dos de estas violaciones consistieron en movimientos no autorizados de tropas marroquíes, mientras que las cuatro restantes guardaron relación con la mejora de obras defensivas. Cabe señalar

con satisfacción que no hubo incidentes de hostilidad intencional que hubieran provocado víctimas en ninguno de los dos bandos. El Frente para la liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) presentó varias denuncias de sobrevuelos del Territorio por aeronaves militares y también, en algunos casos, de disparos no autorizados. Por varias razones, entre las que cabe mencionar el despliegue limitado de la MINURSO en un territorio extenso y el carácter transitorio de las supuestas violaciones de referencia, la MINURSO no pudo confirmar ni refutar ninguna de ellas.

4. El 5 de julio de 1992, dos observadores militares que realizaban un servicio de patrulla en la zona de Mahbas, en el extremo nororiental del Territorio, resultaron heridos cuando su vehículo hizo detonar una mina antitanque. Uno de los observadores se recuperó de sus heridas en pocos días y se reintegró al servicio. Por desgracia, las heridas que sufrió su colega eran tan graves que un equipo médico tuvo que evacuarlo a un país vecino desde donde fue repatriado posteriormente. Este lamentable incidente subraya los serios peligros que plantean las minas en muchas partes del Territorio. Se ha señalado a la MINURSO que muchos campos de minas no están debidamente indicados en los mapas, lo que explicaría las víctimas que en ocasiones hay en ambos bandos debido a explosiones de estos artefactos. Sin embargo, conviene recordar que ambas partes están obligadas a facilitar a la MINURSO la información más exacta disponible y la más actualizada sobre la ubicación de los campos de minas, de modo que la MINURSO pueda circular con la máxima libertad posible en condiciones de seguridad dentro del Territorio, de conformidad con el plan de arreglo. Para ello, insto a ambas partes a que tomen providencias para que se transmita a la MINURSO, si aún no se ha hecho así, toda la información disponible de esta naturaleza.

II. OTROS ASPECTOS

5. De conformidad con el acuerdo a que se llegó con las dos partes, mi Representante Especial inició a mediados del mes de junio una serie de conversaciones con cada una de ellas. El Representante Especial se reunió, con cada bando por separado en diferentes lugares, primero en Ginebra y en la zona de la misión y por último en Nueva York, donde concluyeron las conversaciones el 2 de julio de 1992. Mi Representante Especial ha mantenido informados a los Representantes Permanentes de Argelia y de Mauritania acerca de los progresos alcanzados en estas conversaciones.

6. Aunque son plenamente conscientes de que los desacuerdos en torno a los criterios para determinar quién tiene derecho al voto en el referéndum son los principales obstáculos para la celebración de un referéndum en el Sáhara Occidental, las partes estuvieron de acuerdo, por sugerencia de mi Representante Especial, en que sus conversaciones con él se centrarían en un primer momento en la formulación de salvaguardias para proteger los derechos y libertades políticas, económicas, sociales y de otra índole del bando perdedor en el referéndum, independientemente de sus resultados. Se confiaba en que el acuerdo a que llegaran las partes en relación con las salvaguardias mencionadas serviría para eliminar, o mitigar el recelo y la desconfianza que han impedido un diálogo efectivo entre ellos, y contribuiría a fomentar una atmósfera de confianza mutua en la que se podrían superar con éxito los

/...

obstáculos que se oponían a la aplicación del plan de arreglo. Para ello, y sin perjuicio de la posición de cualquiera de las dos partes acerca de la cuestión de los criterios para determinar quién tiene derecho al voto en el referéndum, se invitó a cada una de las partes a que diera a conocer sus opiniones y a que presentara propuestas sobre las salvaguardias que se ofrecerían a la parte perdedora en el referéndum. También se recordó a las partes que, a fin de restablecer la confianza en el proceso de paz, era preciso que se cumplieran escrupulosamente lo dispuesto en el acuerdo de la cesación del fuego y que se abstuvieran de toda actitud provocadora que pusiera en peligro el plan de arreglo. En este contexto, he tomado nota con satisfacción de la disminución significativa del número de violaciones confirmadas de la cesación del fuego, como se menciona anteriormente.

7. Ambas partes demostraron interés en cooperar con mi Representante Especial en sus esfuerzos por formular salvaguardias y garantías como medidas de fomento de la confianza destinadas a promover el proceso de paz. Por su parte, el Frente POLISARIO presentó un documento en que se definían con gran detalle dos conjuntos de salvaguardias, es decir, las que estaría dispuesto a ofrecer en caso de una victoria en el referéndum, y otras que el Frente POLISARIO quisiera que se aplicaran en caso de que prevaleciera la opción de la integración. En la primera categoría de garantías, el Frente POLISARIO se compromete a gobernar sobre la base de los principios de las libertades democráticas, las relaciones de buena vecindad, la estabilidad regional, la no injerencia en los asuntos internos de otros países y la equidad en las relaciones con los países vecinos, incluido Marruecos. El Frente POLISARIO también señala que está dispuesto a establecer una cooperación económica lo más amplia posible con Marruecos, tanto de índole bilateral como en el marco de la Unión del Magreb Árabe, y a estudiar toda propuesta que Marruecos quiera formular para fomentar la cooperación, siempre que no redunde en perjuicio de la soberanía y la integridad territorial del Sáhara Occidental. En caso de que triunfe la opción de la integración, el Frente POLISARIO pide al Gobierno de Marruecos que garantice que no habrá ningún tipo de persecución política ni discriminación y que permita la libre emigración.

8. Aunque las ofertas y propuestas de Marruecos en materia de salvaguardias, presentadas tanto verbalmente como por escrito, fueron expuestas en términos más generales que las del Frente POLISARIO, en ellas se aborda también la posibilidad de la integración y la opción de la independencia. Por lo que se refiere a la integración del Sáhara Occidental con Marruecos, se brindaron seguridades al Representante Especial de que se ofrecerían las garantías que buscaba el Frente POLISARIO en el sentido de que no habría persecución ni discriminación y de que se reconocería la libertad de circulación; y que, además de esas garantías, se decretaría una amnistía e indulto general. Por su parte, Marruecos se compromete a cumplir todos los compromisos nacionales e internacionales y a abstenerse de todo acto que menoscabe la dignidad de otros, a la vez que reafirma su deseo de garantizar la coexistencia pacífica.

9. Como ya se ha señalado, las negociaciones entabladas con las partes no constituirían en sí una meta sino más bien un medio para alcanzar un objetivo. Se esperaba crear un clima que permitiese eliminar los obstáculos para la celebración del referéndum, a saber, en primer lugar, los criterios de

/...

elegibilidad para votar en el referéndum. Si bien esos acuerdos aún deberán negociarse, las negociaciones alcanzaron su principal objetivo, dado que ambas partes están ahora listas para emprender una nueva ronda de negociaciones con el Representante Especial, que esta vez estarán dedicadas a la interpretación de los criterios de elegibilidad para participar en la votación, que figuran en un anexo del informe de mi predecesor, de 19 de diciembre de 1991 (S/23299). Estos criterios fueron aceptados de inmediato por Marruecos, a pesar de sus reservas en relación con algunas disposiciones que consideró innecesariamente restrictivas. No obstante, el Frente POLISARIO rechazó esos criterios al considerar que harían aumentar indebidamente el cuerpo electoral, al incluir a votantes que no fueron inscritos en el censo de 1974, y por varias razones de procedimiento. Sin embargo, el Frente POLISARIO ha reevaluado gradualmente su posición teniendo en cuenta los esfuerzos de mi Representante Especial encaminados a reactivar el plan de arreglo para un referéndum sobre la libre determinación de los habitantes del Sáhara Occidental. Si bien el Frente POLISARIO continúa considerando que los criterios que figuran en el anexo del informe del Secretario General, de 19 de diciembre de 1991, contravienen el plan de arreglo, está dispuesto a aceptar algunos de los criterios que figuran en el anexo del documento S/23299, aunque tiene reservas fundamentales en relación con otros (párrs. 29, 30 y 31 del anexo). Sin perjuicio de su posición respecto de los criterios, el Frente POLISARIO ha aceptado apoyar los esfuerzos del Representante Especial encaminados a asegurar que ambas partes convengan en la misma interpretación de todos los criterios.

10. Recientemente, se ha informado que el Gobierno de Marruecos está planeando celebrar en los próximos meses elecciones municipales y legislativas, y un plebiscito sobre la reforma de la Constitución, y que los habitantes del Sáhara Occidental tendrán derecho a participar en la votación. Teniendo en cuenta estos informes, pedí a mi Representante Especial que solicitase una aclaración al Gobierno de Marruecos y, con sujeción a la confirmación de estos planes, que estudiara la posibilidad de aplazarlos hasta después de que se celebrara al referéndum de las Naciones Unidas.

11. Se informó a mi Representante Especial, durante su visita a Rabat el pasado mes que, si bien aún se había adoptado una decisión final al respecto, el Gobierno de Marruecos no estaba dispuesto a considerar la posibilidad de aplazar las elecciones previstas. No obstante, de celebrarse las elecciones, Marruecos expresó que estaría dispuesto a suscribir un compromiso escrito en la forma de una carta oficial dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores en el sentido de que:

a) Estas elecciones son independientes y separadas de la celebración de un referéndum en virtud del plan de las Naciones Unidas;

b) Marruecos reafirma solemnemente su compromiso de aceptar los resultados del referéndum de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Marruecos considera que el contenido de esa carta disipará cualquier duda o recelo de que esas elecciones prejuzguen el referéndum de las Naciones Unidas o supongan un debilitamiento del compromiso solemne de Marruecos con el plan de paz de las Naciones Unidas.

/...

12. Al expresar su renuencia a aplazar las elecciones, la parte marroquí señaló a la atención de mi Representante Especial que las elecciones debían haberse celebrado ya en 1990 pero que se habían aplazado con la esperanza, a la sazón, de que se celebraría próximamente un referéndum sobre el estatuto futuro del Sáhara Occidental. Dadas las disposiciones pertinentes de la Constitución de Marruecos relativas a las elecciones parlamentarias, y teniendo en cuenta que continúa siendo incierta la fecha del referéndum que se celebrará bajo el auspicio de las Naciones Unidas, le ha resultado difícil a Marruecos aceptar otro aplazamiento de sus elecciones. Además, se ha señalado a la atención de mi Representante Especial el hecho de que, en el pasado, en varias ocasiones, se incluyó al Sáhara Occidental en las elecciones marroquíes.

13. En declaraciones recientes, el Frente POLISARIO ha reaccionado de modo sumamente negativo a la posibilidad de que se incluya al Sáhara Occidental en las elecciones marroquíes. Sigo esperando que ambas partes cooperen plenamente con mi Representante Especial en sus esfuerzos encaminados a superar el punto muerto en que había quedado el plan de arreglo desde el comienzo del presente año.

III. OBSERVACIONES

14. Me siento alentado por los progresos realizados hasta la fecha en las negociaciones de mi Representante Especial con ambas partes. No obstante, aún queda por ver si las partes están dispuestas a hacer las concesiones necesarias en sus posiciones para poder avanzar en términos reales y concretos hacia la celebración de un referéndum. Tengo la intención de presentar al Consejo de Seguridad, antes del final de septiembre, otro informe sobre los resultados de la siguiente ronda de negociaciones entre mi Representante Especial y las partes, que deberán empezar el 24 de agosto. Entretanto, propongo mantener el despliegue y la dotación de personal actuales de la MINURSO.

15. Finalmente, rindo homenaje al General de Brigada Block y a los hombres y mujeres bajo su mando por su contribución al mantenimiento de la cesación del fuego en el Sáhara Occidental. Sus condiciones de vida han sido en muchos casos difíciles y han puesto a prueba al máximo su disciplina y su compromiso con la causa de la paz en el servicio de las Naciones Unidas. El hecho de que hayan pasado tan airoosamente esta prueba los honra y honra a las Naciones Unidas y a sus países.

